

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte actora, arrimó memorial contentivo de los correos electrónicos de los intervinientes a la próxima audiencia de practica de pruebas, entre ellos, se encuentra el correo del señor HUGO ALBERTO SANTANA MAZO PABLO, quien habría realizado el informe aportado con la acción popular. Por otro lado, la parte accionada no se ha manifestado en relación con la participación del señor JHOAN ESTEBAN GONZALEZ JIMENEZ, quien fue el experto que realizó el informe técnico arrimado por la parte demandada. A despacho para que provea. Medellín, nueve (09) de febrero de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00226- 00
Proceso	Acción Popular
Demandante	INVERUS S.A.S., INVER DE VILLA S.A.S. y Zoraida Isabel Medina Restrepo
Demandada	GRUPO AMADOR S.A.S.
Auto Sustanciación (121)	Incorpora documento- Se advierte a la parte accionada

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

1. Incorporar el memorial arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde informa los correos electrónicos de los testigos y del experto que realizó el informe aportado con la acción popular.
2. Se reitera la advertencia realizada en el auto de decreto de pruebas a la parte accionada, frente a la responsabilidad de la comparecencia del señor JHOAN ESTEBAN GONZALEZ JIMENEZ a la audiencia de

practica de pruebas programada para el día diecinueve (19) de febrero de 2021, so pena de las consecuencias legales del caso.

3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 021 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**